ÍNDICE:

1. Objeto

2. Campo de Aplicación

3. Descripción

3.1 Contenedores de recogida

3.2 Residuos generados en playa

3.3 Residuos generados por actividades de empresas concesionarias

3.4 Gestión final de residuos

4. Responsabilidades

5. Documentación anexa

DISTRIBUCIÓN Y ARCHIVO

La distribución y archivo están definidos en el Anexo V del PGI-01 "Control de la documentación y de los Registros".

MODIFICACIONES

5	**Adaptación a la nueva norma ISO 14001**	**13/06/17**	**REVISADO**	**APROBADO**
4	**Se cambia volumetria de los contenedores de recogida de residuos**	**27/06/11**		
3	**Nuevo director del sistema / Desaparecen las figuras del técnico y del encargado de infraestructuras de playa / Inclusión de la playa de Sancti-Petri dentro del ámbito del sistema.**	**16/04/08**		
2	**Nuevo coordinador; Figura de técnico de infraest. de playa; Distribución al concesionario de montaje, desmontaje y mantenimiento de infraestructura de playas; Distribución a conc. de residuos.**	**31/08/06**		
1	**Cambio de "elaborado por" a "revisado por" (pag. 1)**	**16/06/03**		
0		**07/05/02**		
Nº	**REVISIONES**	**Fecha**	**13/06/17**	**13/06/17**

1.- OBJETO

El objeto de esta instrucción medioambiental es definir la sistemática para la recogida selectiva de los residuos asimilables a urbanos que se generan en las actividades habituales de la playa.

2.- CAMPO DE APLICACIÓN

Los agentes implicados en el correcto desarrollo de esta instrucción son la empresa concesionaria de limpieza y las empresas o servicios encargados de la recogida final de los residuos.

El ámbito de aplicación de esta instrucción son los residuos no peligrosos (asimilables a urbanos) que se generan en la playa incluidos en el sistema.

3.- DESCRIPCIÓN

Se entiende por *Recogida selectiva de residuos* a la separación y segregación "in-situ" de los residuos asimilables a urbanos, distinguiéndose cuatro categorías:

* Orgánicos
* Envases ligeros
* Vidrio
* Papel y cartón

3.1. Contenedores de recogida

Existen contenedores de recogida selectiva para los siguientes tipos de residuos:

Residuo	Tipo contenedor	Distribución	Recogida selectiva
Orgánicos	240 l. Contenedores	1 ud. cada 50 m arena de playa.	Empresa concesionaria
	120 l. Papeleras	1 ud. cada 20 m Paseo Marítimo	Empresa concesionaria
Orgánicos	3200 l Gris	2 ud. Cada Chiringuito paseo Marítimo y varias Ud. Acceso y aparcamientos	Empresa concesionaria
Envases ligeros	3200 l. Amarillo	1 ud. en cada acceso	Empresa concesionaria
Vidrio	3 m^3 verde	1 ud. en cada acceso	Empresa concesionaria
Papel / Cartón	3200 l azul	1 ud. en cada acceso	Empresa concesionaria

3.2. Residuos generados en las playas

El personal de la empresa concesionaria de recogida de residuos y de la empresa concesionaria de limpieza, se encargarán de realizar las siguientes tareas:

- Recogida diaria de residuos orgánicos, vidrio y envases de las playas y sus actividades anexas, tanto de los que se encuentran en los contenedores como de aquellos que se encuentran sobre la arena, así como su traslado a vertedero autorizado.
- Recogida puntual de papel/cartón en el caso de que se realice alguna actividad eventual que genere cantidades importantes de este residuo.

El Encargado General y del Control Operacional se encargará de controlar que se lleve a cabo efectivamente la segregación de residuos de las empresas concesionarias.

3.3. Residuos generados por actividades de las empresas concesionarias

Los residuos que se generen en las actividades anexas a las playas serán gestionados por el personal de las propias empresas concesionarias, debiendo realizar la misma separación efectiva indicada para los residuos generados en las playas.

La correcta actuación de las empresas concesionarias queda sujeta a control por parte del Encargado General y del Control Operacional.

En caso de no cumplir con lo establecido en la concesión correspondiente y en los requisitos establecidos en la presente instrucción medioambiental, el Ayuntamiento podrá ordenar temporalmente el cese de la actividad de la empresa, o establecer otras medidas con el objeto de que se cumplan los requisitos del SGMA de la organización.

3.4. Gestión final de residuos

Se entiende la gestión final de residuos como el conjunto de las operaciones de retirada de los mismos desde el punto de segregación selectiva hasta la descarga en el vehículo de recogida.

La gestión final de los residuos es realizada por la empresa subcontratada a tal efecto para cada uno de los residuos, siendo esta actividad descrita en el procedimiento de gestión de residuos, PMA-08.

4.- RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la correcta segregación de residuos es del Encargado General y del Control Operacional, y la correcta gestión final de los mismos es responsabilidad de la empresa subcontratada para ello.

5.- DOCUMENTACIÓN ANEXA

Se anexa Flujograma de "Recogida selectiva de residuos".

FLUJOGRAMA Instrucción Técnica "Recogida de Residuos Urbanos"

Afecta a: Todo el personal.
Concesionarias.

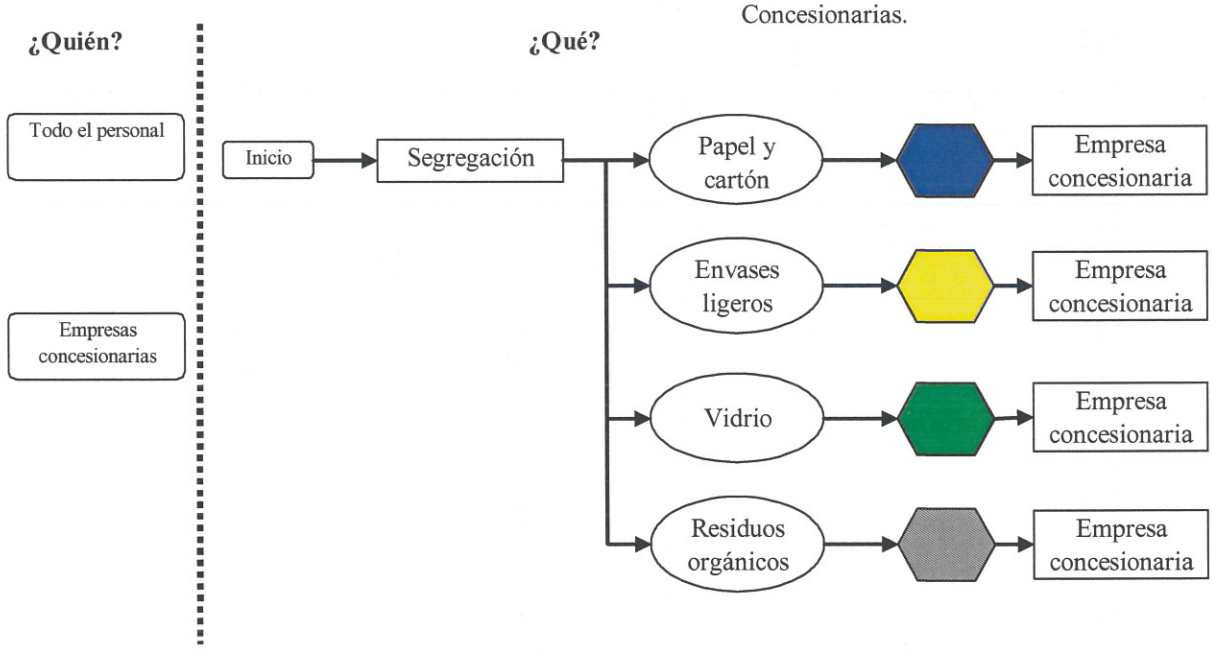

1. En el contenedor azul se deposita el papel y el cartón. Están situados en los accesos.
2. Los contenedores verdes son para el vidrio, habiendo uno en cada acceso de la playa.
3. Los contenedores amarillos son para los envases ligeros. Están situados en los accesos a la playa.
4. Los restos orgánicos (comidas) se depositan en los contenedores de basura habituales.